

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Mediamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre
Provincia	60 » » » 35 » » 25 » »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 » »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 » »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

5.ª JEFATURA DE ESTUDIO Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES

Anuncio

Habiendo solicitado Pedro de Elejabena, Contratas, S. A., Destajista de las Obras Complementarias de trazo primero de la Sección de Ribadeo-Los Cabos, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón, la devolución de la fianza depositada para responder del buen término de las mencionadas obras, que radican en los términos municipales de Muros de Naron, Pravia y Cuallero, se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, a fin de que los Alcaldes de dichas localidades lo expongan durante treinta días en la tabla de anuncios de costumbre y remitan a la 5.ª Jefatura de Estudio y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Blanchencour, número 4, Madrid (Nuevos Ministerios), certificación en que conste no haber en contra del citado Destajista reclamación alguna por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, o por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo; y caso de que hubiera reclamación contra Pedro Elejabena, Contratas S. A., los reclamantes justificarán ante los Ayuntamientos afectados por la obra, haber presentado sus reclamaciones en los Juzgados Municipales o de Primera Instancia o en las Magistraturas del Trabajo, según se trate de reclamaciones por daños o perjuicios y deudas de materiales, o de las de jornales y accidentes del trabajo, entendiéndose que de no recibirse dicha certificación al expirar el plazo de treinta días señalados, contando desde la fecha de la publicación de este anuncio, se entenderá que no ha habido reclamación alguna, todo ello en armonía con lo establecido en el artículo 65 del Pliego de Condiciones generales para la contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903, de la Real Orden de 3 de agosto

de 1910, y de la Ley de 17 de octubre de 1940.

Madrid, 14 de agosto de 1950.—
El Ingeniero Jefe, M. González.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio mixto entre Villayón y Navia, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincial, puedan las entidades y los peticionarios interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Villayón y Navia, Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación

se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita, Automóviles Luarca, S. A., Transportes "La Victoria" y Mantequerías Arias, S. A.

Oviedo, 4 de agosto de 1950.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Angel Sánchez Santos, vecino de Oviedo, Avenida de Galicia, 20, primero, se solicita un permiso de investigación de mineral de oro, de 4.007 hectáreas de extensión, que se denominará "Guillermo Schult", y sito en el paraje llamado Viescas y otros, parroquia de Viescas, del término municipal de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada a 1.597,22 metros dirección E. 22 grados 22 centígrados S. de la cabaña de Puyedo a Piñeo, sita en Ablaneda, al lado del Pozo Cellerico, propiedad dicha cabaña de Saturno López. Desde dicho punto de partida y en dirección N. 22 grados 22 centígrados, E. se medirán 1.820,42 metros, colocando la primera estaca. De primera a segunda estaca O. 22 grados 22 centígrados N. 4.500 metros. De segunda a tercera estaca S. 22 grados 22 centígrados O. 3.800 metros. De tercera a cuarta estaca E. 22 grados 22 centígrados S. 2.500 metros. De cuarta a quinta estaca N. 22 grados 22 centígrados E. 400 metros. De quinta a sexta estaca E. 22 grados 22 centígrados S. 1.200 metros. De sexta a séptima estaca S. 22 grados 22 centígrados O. 400 metros. De séptima a octava estaca O. 22 grados 22 centígrados N. 1.100 metros. De octava a novena estaca S. 22 grados 22 centígrados O. 1.000 me-

tros. De novena a décima O. 22 grados 22 centígrados N. 500 metros. De 10 a 11 S. 22 grados 22 centígrados O. 3.000 metros. De 11 a 12 O. 22 grados 22 centígrados Norte 2.500 metros. De 12 a 13 Norte 22 grados 22 centígrados E. 500 metros. De 13 a 14 O. 22 grados 22 centígrados N. 500 metros. De 14 a 15 N. 22 grados 22 centígrados E. 500 metros. De 15 a 16 O. 22 grados 22 centígrados N. 500 metros. De 16 a 17 N. 22 grados 22 centígrados E. 500 metros. De 17 a 18 O. 22 grados 22 centígrados N. 1.000 metros. De 18 a 19 N. 22 grados 22 centígrados E. 1.000 metros. De 19 a 20 O. 22 grados 22 centígrados N. 500 metros. De 20 a 21 N. 22 grados 22 centígrados Este 500 metros. De 21 a 22 O. 22 grados 22 centígrados N. 500 metros. De 22 a 23 Norte 22 grados 22 centígrados N. 500 metros. De 23 a 24 E. 22 grados 22 centígrados S. 9.400 metros. De 24 a 25 Norte 22 grados 22 centígrados E. 500 metros. De 25 a 26 E. 22 grados 22 centígrados S. 1.500 metros. De 26 a 27 N. 22 grados 22 centígrados Este 200 metros; De 27 a 28, Este 22 grados, 22 centígrados S. 500 metros. De 28 a 29 S. 22 grados 22 centígrados O. 2.200 metros. De 29 a 30 O. 22 grados 22 centígrados N. 2.000 metros. De 30 a 31 S. 22 grados 22 centígrados O. 600 metros. De 31 a 32 O. 22 grados 22 centígrados N. 600 metros. De 32 a 33 S. 22 grados 22 centígrados O. 1.500 metros. De 33 a 34 O. 22 grados 22 centígrados N. 500 metros. De 34 a 35 N. 22 grados 22 centígrados E. 500 metros. De 35 a 36 O. 22 grados 22 centígrados N. 200 metros. De 36 a 37 N. 22 grados 22 centígrados E. 100 metros. De 37 a 38 O. 22 grados 22 centígrados N. 200 metros. De 38 a punto de partida Norte 22 grados 22 centígrados E. 1.079,58 metros, quedando cerrado el perímetro de las cuatro mil siete hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 26.419.

D. Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero primero del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Cándido Montes Valvidarés, vecino de Bimenes, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 80 hectáreas de extensión, que se denominará "Espinaredo", y sito en el paraje llamado Riega del Molinín y Monte del Requisón, parroquia de Espinaredo, del término municipal de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la fuente de Juan Benita, situada en la margen Este del camino vecinal de Espinaredo a Riofabar, en el hectómetro seis del kilómetro uno. Desde este punto de partida en dirección Sur 40 grados Oeste se medirán 200 metros, colocándose la primera estaca. De primera estaca a segunda estaca en dirección Este 40 grados Sur se medirán 200 metros. De segunda estaca a tercera estaca en dirección Norte 40 grados Este se medirán 2.000 metros. De tercera a cuarta estaca en dirección Oeste 40 grados Norte se medirán 400 metros. De cuarta estaca a quinta estaca en dirección Sur 40 grados Oeste se medirán 2.000 metros. De quinta estaca a primera estaca en dirección Este 40 grados Sur se medirán 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las ochenta hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 26-425.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha, han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicios de tercero y asimismo declarar abierto su período de información, por lo que se extienden estos edictos que se expondrán por espacio de treinta días, en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito, presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los mismos.

Oviedo, 28 de julio de 1950.—El Ingeniero Primero, Luis de Beaumont y Colmeiro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédula de notificación

En diligencias de juicio verbal de faltas a que luego me referiré, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a dos de agosto de mil novecientos cincuenta; el señor Juez municipal del Juzgado, don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública, y de la otra, como denunciados, Manuel Valdés Suárez, de cuarenta y seis años, casado, labrador; Antonio Cuesta García, de sesenta y cuatro años, casado, armero; Arturo Fernández Norriella, de cuarenta y siete años, casado, aserrador, y todos vecinos de Colloto, de este término, y Arturo Solís Muñiz, de cincuenta y seis años, Facultativo de minas y vecino de Mieres, hoy en ignorado paradero, por estafa,

Fallo

Que debo de condenar y condeno a los denunciados Manuel Valdés Suárez, Antonio García Cuesta, Arturo Fernández Norriella y Arturo Solís Muñiz, como autores de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos; a que, mancomunada y solidariamente, abonen al denunciante Bautista Alonso González la cantidad de noventa y una pesetas importe de la consumición realizada por aquellos y al pago de las costas procesales por iguales partes. Y para la notificación de esta sentencia al denunciado Arturo Solís Muñiz, hoy en ignorado paradero, pubíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. —Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco F. Jardón. — Rubricados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación al denunciado en paradero ignorado, Arturo Solís Muñiz, expido la presente que firmo en Oviedo a once de agosto de mil novecientos cincuenta. — El Secretario.

DE AVILES

Don Juan Esteve Vera, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que habiendo acudido a este Juzgado don Joaquín Alvarez Casariego, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta villa, con insistencia en solicitud de que se le autorice para adicionar a su apellido Alvarez el de Casariego, formándose con ambos el de Alvarez-Casariego, para usarlo como uno solo y primero, y se haga extensiva la autorización a sus descendientes legítimos, fundando tal pretensión en que era conocido principalmente por Casariego; por proveído de esta fecha he acordado publicar dicha solicitud en el "Boletín Oficial del Estado" y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente.

Dado en Avilés, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Juan Esteve Vera.—El Secretario.

Cédula de citación

Por providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario número ochenta y nueve del corriente año que en este Juzgado se instruye por hurto de una cartera conteniendo trescientas pesetas a un caballero desconocido, hecho que tuvo lugar en Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, en un bar de esta villa, cuyo nombre se desconoce, se acordó citar por la presente a la persona perjudicada con dicho hecho, que se encontraba en mangas de camisa y le fué hurtada la indicada cartera del bolsillo posterior del pantalón, para que dentro del término de ocho días comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaración en dicha causa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación a la persona perjudicada, expido de orden de dicho señor Juez la presente cédula en Avilés a catorce de agosto de mil novecientos cincuenta. — El Secretario, Luis Riera.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE SOTO DEL BARCO

Por doña María Luisa González Cueto, vecina de Ranón, se ha solicitado la enajenación a su favor, como colindante, de una parcela de terreno sobrante de la vía pública, de forma irregular, de doce áreas de superficie, que limita al Norte, Sur, y Este con caminos públicos y al Oeste con bienes de la solicitante, y que se haya enclavada en términos de Ranón.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones que podrán presentarse en el Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho término, no se admitirá ninguna.

Soto del Barco, a 10 de agosto de 1950.—El Alcalde, Nicanor Suárez.

REQUISITORIAS

REVILLA RUIZ, Raúl, hijo de Jora y de Visitación, natural de Ortiguero, del Ayuntamiento de Cabrales (Asturias), de oficio jornalero, de veintisiete años de edad, recluta perteneciente al reemplazo de mil novecientos cuarenta y cuatro, de estatura un metro seiscientos milímetros, fué alistado por el Ayuntamiento de Cabrales, padece pérdida de visión ojo derecho, encartado en el expediente por falta de incorporación a filas número ciento cincuenta y dos de mil novecientos cincuenta; comparecerá en el término de quince días a partir de la publicación de la presente ante el Comandante de Artillería don Francisco García López, Juez Instructor del Regimiento de Artillería número veintiséis de guarnición en Valladolid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GOMEZ TROTEGA, César, de veintiséis años, soltero, estudiante, hijo de Sérvulo y de Felicidad, conocido por el hijo del Maestro de Godán, domiciliado en dicho Godán del concejo de Salas, en este partido procesado por el Juzgado de Belmonte (Oviedo), en el sumario sesenta de mil novecientos cuarenta y nueve, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, a constituirse en prisión, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indigestoria.